



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0136-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente contenido en la Resolución N° 0116-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 06 de mayo del 2024, en la que resuelva **EXONERAR** del plazo de ley, a la servidora del Decreto Legislativo N° 1057 **NELY MARIELA NONATO LEIVA**, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad, así como **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por la servidora del Decreto Legislativo N° 1057 **NELY MARIELA NONATO LEIVA**, que venía desempeñándose como *Técnico Administrativo en la Escuela de Posgrado* a partir del 24 de marzo de 2024, siendo el 24 de marzo del 2024 su último día de labores,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución N° 0116-2024-UNHEVAL.URRH/J, de fecha 06 de mayo del 2024, se resuelve:

Artículo 1° EXONERAR del plazo de ley, a la servidora del Decreto Legislativo N° 1057 **NELY MARIELA NONATO LEIVA**, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Que esta Unidad advirtió de oficio el siguiente error material contenida en la parte de considerandos – séptimo y octavo y artículo 1 y 2 de la parte resolutive- del acto administrativo referido precedentemente, por lo que de oficio se debe proceder su rectificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE: NELY MARIELA NONATO LEIVA
DEBE DECIR: DIANA MINOSKA SOTO PALOMINO

En ese sentido y estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024-UNHEVAL, del 26 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte considerativa - séptimo y octavo y artículo 1 y 2 de la parte resolutive de la Resolución N° 0116-2024-UNHEVAL-URH/J, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DICE: NELY MARIELA NONATO LEIVA
DEBE DECIR: DIANA MINOSKA SOTO PALOMINO

Artículo 2° RATIFICAR el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución N° 0116-2024-UNHEVAL-URH/J), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

UPG
UFR-UFyC
Cc. Archivo



José Antonio Nieto Custodio

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS